



ACTA No. 32

COMITÉ DIRECTIVO EXTRAORDINARIO DEL FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA- FENOGE.

Siendo las 16:00 horas del día 30 de noviembre de 2021, se reúne el Comité Directivo del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía-FENOGE, previa convocatoria efectuada por la Directora Ejecutiva del Fondo, en calidad de Secretaria de Comité a efectos de adelantar la sesión extraordinaria, para lo cual se propone el siguiente orden del día:

Orden del día:

1. Verificación del quórum./ Aprobación del orden del día.
2. Contexto: Metas y presupuesto del proyecto de inversión.
3. Temas decisorios:
 - 3.1. Solicitudes de aprobación.
 - Solicitud de aprobación de la actividad de fomento - “Energía sostenible y no contaminante para instituciones educativas en el Departamento del Cesar a través de la instalación de SSFV”
 - Solicitud de aprobación de la actividad de fomento - “Energía sostenible y no contaminante para un establecimiento penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC a través de la instalación de SSFV”
 - Solicitud de aprobación de la Actividad de Fomento - “Convocatoria de retos y necesidades en energía dirigida a municipios y departamentos de Colombia, enfocada en FNCER y GEE”
 - 3.2. Aprobación de la prórroga al Convenio No. 80905-026-2019 cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos para ejecutar proyectos de construcción de instalaciones eléctricas internas eficientes e implementación de medidas de eficiencia energética como programa Uso Eficiente de Energía -"URE”.
 - 3.3. Designación del Comité evaluador “Invitación abierta proceso GEE – DAPRE”.
4. Informados al Comité Directivo – FENOGE.
 - 4.1. Convocatoria manifestación de interés para desarrollo de interés H2 verde y azul.
 - 4.2. Resultados Auditoría de Gestión Contraloría General de la República años: 18 – 19 y 20.
5. Propositiones y varios | Cierre sesión.



La Directora Ejecutiva Informa que en el link¹ dispuesto en la citación a la presente sesión del comité, se incluyó toda la información soporte de los temas que se traen de acuerdo con el anterior orden del día, así como el estado actual de los Planes, Programas y Proyectos, las cuatro grandes apuestas de FENOGÉ y la ejecución presupuestal en el tablero de Power BI. Adicionalmente a esto, el estado de la gestión de cada coordinación y unidad coordinadora actualizado.

Presentado el orden del día, se detalla el desarrollo de la sesión:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

Se procede a verificar el quórum para deliberar y decidir, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.3.5.4. y siguientes, del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017 y el Numeral 1.1. Comité Directivo del Capítulo II. Operatividad de la Resolución No. 4 1407 de 2017 del Ministerio de Minas y Energía- MinEnergía *“Por la cual se expide el Manual Operativo del FENOGÉ y se dictan otras disposiciones”*.

Efectuando el llamado a lista, se verifica que participan en la presente sesión los siguientes miembros del Comité Directivo:

- Miguel Lotero Robledo- Viceministro de Energía del Ministerio de Energía²
- Laura Jimena Mojica Salazar - Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía
- Luis Julián Zuluaga López - Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía
- Christian Rafael Jaramillo Herrera - Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética- UPME

La presente sesión de Comité Directivo fue presidida por el Viceministro de Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.4. del Decreto 1543 de 2017 y el Numeral 1.1. Comité Directivo del Capítulo II. Operatividad de la Resolución No. 4 1407 de 2017 del Ministerio de Minas y Energía *“Por la cual se expide el Manual Operativo del FENOGÉ y se dictan otras disposiciones”*.

De conformidad con lo anterior, existió el quórum requerido para deliberar y tomar decisiones en la sesión.

Como secretaria del comité participó la Doctora Katharina Grosso Buitrago en calidad de Directora Ejecutiva de FENOGÉ.

¹ [https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:f/r/personal/kgrosso_minenergia.gov.co/Documents/FENOGÉ%20COMPARTIDA%20\(1\)/20.%20Comit%C3%A9%20Directivo%20FENOGÉ/18.%20Comit%C3%A9%20Directivo%20No.%2032%20del%2030%20de%20noviembre%20de%202021?csf=1&web=1&e=JICNWd](https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:f/r/personal/kgrosso_minenergia.gov.co/Documents/FENOGÉ%20COMPARTIDA%20(1)/20.%20Comit%C3%A9%20Directivo%20FENOGÉ/18.%20Comit%C3%A9%20Directivo%20No.%2032%20del%2030%20de%20noviembre%20de%202021?csf=1&web=1&e=JICNWd)

² Resolución 40329 del 08 de octubre de 2021, “por el cual se confiere una comisión de servicios en el exterior y se realiza un encargo”.



Adicionalmente, también asistieron como invitados a esta sesión del Comité Directivo, las siguientes personas³:

- Mónica Alejandra Gasca Rojas – Asesora Despacho Ministro de Minas y Energía.
- Alberto Enrique Fayad Lemaitre -Asesor Viceministro de Energía.
- Melba Rocío Pérez Tuta - Contratista asesora en temas jurídicos Dirección de Energía Eléctrica.
- Erick Julián Dávila Rueda -Asesor Secretaria General Ministerio de Minas y Energía.
- Margareth Muñoz Romero- Asesora Dirección General UPME
- María Camila Lozano Martínez – Contratista Asesora en temas jurídicos FENOGÉ
- Diego Edison Sánchez Ochoa– Contratista Coordinador Técnico FENOGÉ
- Yenny Paola Betancourt Rojas – Contratista Coordinación de contratos FENOGÉ

Se somete a aprobación de los miembros del Comité Directivo el orden del día propuesto, el cual es APROBADO por unanimidad de votos de los miembros que participaron en la sesión.

2. Contexto: Metas y presupuesto del proyecto de inversión

Inicia la Directora Ejecutiva de FENOGÉ identificando las metas del proyecto de inversión y los proyectos con los cuales se les dará cierre en el año 2021, adicionalmente la Directora señala que durante el año 2021 se duplico el número de usuarios beneficiados en el año 2020 y que en la proyección 2022 se espera triplicar los usuarios del año 2020.

Informa que a cierre del año 2021, serán beneficiados 74 usuarios en la línea de Fuentes No Convencionales, con 103,1 kWp frente a una meta de 176 usuarios y 298 kWp. Estas cifras tienen su explicación en el ritmo de construcción que ha tenido Findeter en las viviendas de Providencia. Adicional a lo anterior, el Convenio de Cooperación INNPULSA-FENOGÉ, el cual ha presentado retrasos en la elección de la alternativa de autogeneración más innovadora por parte de INNPULSA, lo cual ha generado la necesidad de replantear el cronograma. Por último, los Sistemas Solares Fotovoltaicos – SSFV en la Universidad Nacional de Medellín presentaron retrasos debido a los tiempos de suscripción del convenio entre FENOGÉ y la Universidad Nacional, estos tres proyectos, si bien presentaron retrasos, se proyecta su entrada para el primer semestre de 2022.

La Directora Ejecutiva de FENOGÉ resalta que al cierre del proyecto de inversión, se tendrá un cumplimiento de 217% en número de usuarios y 252% en capacidad instalada.

³ Todos de manera presencial en el Despacho del Viceministro de Energía.



En la línea de Gestión Eficiente de la Energía, se beneficiarán 13.722 usuarios y se ahorrarán 957.850 kWh generados frente a una meta de 29.684 usuarios y 7.473.863, esto explicado ya que los dos proyectos enmarcados en el Convenio Fondo Todos Somos Pacífico – FENOGE, han presentado retrasos en sus cronogramas. Por otra parte se resalta el inicio del Programa de Recambios de Bombillos en el Choco 2021, a mediados del mes de noviembre de 2021, y la Directora comenta que se han tenido barreras en el recambio debido a que se han presentado usuarios no tienen su factura de energía al día, debido principalmente a algunos problemas de orden público que no le permiten al comercializador tomar la lectura y facturar.

En este punto pregunta el Director de la UPME, Dr. Christian Jaramillo sobre cuál es el motivo para incluir como un requisito del recambio de bombillas, el que el usuario se encuentre al día en el pago de su factura de energía, al respecto manifiesta la Dra. Grosso como Directora Ejecutiva del FENOGE que se trata de poder realizar de esta manera la medición del ahorro, lo que no podría realizarse correctamente si el usuario se encuentra en mora, no obstante manifiesta que será verificado este requisito y su necesidad.

Posteriormente, y refiriéndose a las metas del Proyecto de Inversión en la Línea de Gestión Eficiente de la Energía la Directora Grosso, continua expresando que el cumplimiento de las metas también se vio afectado por la puesta en marcha el número de recambios del Programa Caribe Eficiente que en su inicio fue afectado por la crisis sanitaria por el virus Covid-19 y los cierres que este generó para la economía, solo hasta hace 3 meses se ha activado el ritmo de recambios esperado. A cierre del proyecto de inversión se proyecta beneficiar un 46% de usuarios y un 903% de ahorro de energía frente a las metas del proyecto de inversión del cuatrienio.

Adicionalmente solicita el Viceministro de Energía, con relación a las metas del proyecto de inversión, analizar el costo por usuario beneficiado tanto en FNCE como en GEE, así como el porcentaje que representa el costo administrativo total por usuario, indica la Directora Ejecutiva del FENOGE que se encuentra en elaboración una batería de indicadores, que se espera presentar ante el Comité Directivo en el mes de febrero de 2022, y que se está diseñando teniendo en cuenta los indicadores sugeridos por la planeación estratégica.

Resalta la Dra. Grosso, como hitos relevantes en el último mes el inició con el recambio de bombillos en el proyecto desarrollado en Chocó en el cual se han beneficiado a la fecha del Comité 500 usuarios, así mismo se dio inicio a la ejecución in situ de la Actividad de Fomento presentada por el DAPRE y desarrollada en Hato Grande la cual se entregará en Diciembre del presente año, por otra parte se inició la ejecución de la Actividad de Fomento presentada por el Ministerio de Hacienda y se encuentra en suscripción el convenio con la Financiera de Desarrollo Nacional-FDN con FENOGE.



Así mismo, en dicho link se encuentra el seguimiento y los hitos de la gran apuesta del FENOGÉ como multiplicador de recursos.

Sobre el punto relacionado con el Convenio entre FENOGÉ y FDN, manifiesta el Viceministro de Energía – Miguel Lotero, que es necesario conocer y detallar al Comité Directivo las líneas que se pretenden definir con el mismo y los posibles proyectos con los cuales se podría dar continuidad a la suscripción de otros negocios jurídicos derivados del Convenio inicial, al respecto la Directora Ejecutiva del FENOGÉ manifiesta que el objetivo del Convenio Marco de Cooperación entre FDN y FENOGÉ es establecer las bases de una mutua cooperación para el desarrollo de sinergias, actividades y espacios conjuntos con el propósito de promover el desarrollo y financiamiento de proyectos en el sector energía que fomenten y promuevan las FNCE y la GEE. La FDN es un aliado estratégico dada su naturaleza y fines para generar cooperación mutua, para la realización de actividades relacionadas con la financiación de planes programas y/o proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía y la Gestión Eficiente de la Energía, así como la inversión y gestión de vehículos de inversión entre otras, considerando su experiencia en el mercado financiero como uno de los principales movilizadores y catalizadores de recursos para el desarrollo, transformación y modernización de la infraestructura en el país. Además, ha creado soluciones innovadoras que atraen recursos de inversionistas institucionales y bancarios, provenientes tanto del mercado local como internacional, e incluso, alternativas de financiación a través del mercado de capitales o banca multilateral.

Es así, como el desarrollo de este Convenio, nos permitirá continuar con la estructuración del mecanismo de fondeo y así implementar la línea de recursos reembolsables en su primera etapa según la hoja de ruta para su cumplimiento donde inicialmente se trabaja en la construcción de una operación que consiste en un crédito a la FDN, el cual tendrá destinación específica a un proyecto de FNCE previamente identificado y evaluado por la FDN. De esta manera, los recursos del FENOGÉ se complementarán con los de la FDN, lo que permitirá mejorar las condiciones financieras del proyecto y así el cierre financiero del mismo. Además, el deudor del FENOGÉ será FDN por lo que el riesgo de la operación será menor y así mismo, el mecanismo contará con el respaldo de una entidad sólida y reconocida en el mercado. De esta manera multiplicaremos nuestros recursos usando los mismos como capital ancla que mejora las condiciones financieras y atrae más recursos en este caso de FDN.

De igual forma, en el marco del convenio y considerando la habilitación legal de la Ley 2099, esperamos estructurar vehículos de inversión en donde el FENOGÉ podrá aportar tanto recursos reembolsables como no reembolsables. En ese sentido podremos participar en un fondo de pre-inversión con recursos no reembolsables y reembolsables a bajo costo, para apoyar el desarrollo, estructuración y etapa temprana de los proyectos. Adicionalmente podremos estructurar un fondo de deuda para financiar la construcción e implementación de los proyectos. Lo anterior mediante el esquema de Blended Finance, donde el FENOGÉ aporte recursos no reembolsables y reembolsables, para que los recursos del vehículo de inversión cuenten con condiciones favorables que

Página 5 de 20

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



permitan el cierre financiero de los proyectos y también que el vehículo logre atraer fondos de diferentes fuentes debido a que será atractivo y permitirá alinear los incentivos de inversionistas privados, de banca multilateral y de desarrollo, entre otros.

Considerando lo anterior, la directora Ejecutiva propone llevar al próximo Comité Directivo, el detalle de los avances y la hoja de ruta planteada, garantizando en todo caso la confidencialidad de la información. Así mismo, la Directora resalta que para dar inicio formal a estas operaciones el FENOGÉ está a la espera de la publicación del Manual Operativo que cerro a comentarios el pasado mes de Octubre por parte del Ministerio de Minas y Energía.

Por último, se resalta que existen dos proyectos en San Andrés que ya están listo para su inauguración los cuales son Sistemas Solares fotovoltaicos en la Sede de la Universidad Nacional en San Andrés y el Colegio Brooks Hill. Así mismo, se resalta que en la auditoría de gestión con la Contraloría General de la República no hubo hallazgos ni observaciones para el FENOGÉ

Nuestro Estado Financiero 2021:

Indica la Directora Ejecutiva que a la fecha se realiza el resumen del estado financiero por cada una de las líneas, así, manifiesta que FENOGÉ ha recibido 183.962 millones de pesos, por parte de FUENTE BID \$23.672 millones y por parte de FUENTE XM 160.290 millones de pesos.

Manifiesta que el 38,3% de los recursos provenientes de la fuente correspondiente al artículo 190 de la Ley 1753 de 2015 se han comprometido. Por su parte, de los recursos apropiados respecto a la fuente Crédito BID, se ha comprometido el 74% de la apropiación vigente. En este sentido, se indica que se encuentran disponibles el 61,3% y 26% de los recursos, respectivamente.

Seguidamente, del 61,3% de disponibilidad de los recursos del artículo 190 de la Ley 1753 de 2015, para FNCE, se presentan con recomendación de aprobación un total de \$7.549. En cuanto a la línea de GEE, por la fuente del artículo 190 de la Ley 1753 de 2015, se presentan con recomendación de aprobación \$5.208 millones, lo que indica que el 53,4% de los recursos quedarían disponibles, en caso de que se llegasen a aprobar estos recursos propuestos, que suman en total un compromiso adicional por \$12.757 millones.

Para la fuente de recursos BID, para FNCE se encuentran disponibles \$5.393 millones y para GEE, se encuentran disponibles \$667 millones.

Sobre lo anterior, pregunta el Viceministro de Energía-Miguel Lotero, si este análisis de recursos se encuentra establecido en lenguaje público presupuestal a lo que responde la Directora Ejecutiva de FENOGÉ, manifestando que así es como se encuentra planteado.



Respecto de los ingresos proyectados a diciembre de 2021, se espera recibir para la línea de FNCE \$1.708 millones y para la línea de GEE \$3.586 millones respectivamente para la vigencia 2021.

Teniendo en cuenta que para la línea de GEE sólo se ha presentado un proyecto en el presente año, plantea la Dra. Grosso que podría realizarse una modificación de las metas. Al respecto indica el Viceministro de Energía que si bien, el mercado puede no estar en la línea de presentar proyectos de GEE, es precisamente la modificación del Manual Operativo, una alternativa para reactivar esta línea; lo anterior, teniendo en cuenta el PROURE y la normatividad reciente. Recomienda el Viceministro de Energía, que es necesario ser más proactivos en esta línea para definir si es necesario reequilibrarla e invertir recursos en este sentido.

Lo anterior es coadyuvado por el Director de la UPME, quien reitera lo expuesto por el Viceministro de Energía.

La Dra. Grosso agradece esta sugerencia poniendo de presente la necesidad de crear un fondo de deuda para movilidad eléctrica, iniciativa que podría resultar muy atractiva para algunas ciudades o municipios como un piloto inicial, sobre este tema el Director de la UPME, sugiere revisar iniciativa relacionada con el monitoreo y seguimiento de las acciones de manejo de flotas de transporte público y privado a través de un dispositivo inteligente.

Por último la Dra. Grosso menciona la iniciativa de recambio de neveras en ZNI, con el fin de mejorar el consumo de energía con recambio tecnológico que puede contribuir disminuyéndolo y agrega que en la presente sesión de Comité se trae a consideración de los Miembros del Comité Directivo en el punto 3.1 una iniciativa a Nivel Nacional que permitirá ser más proactivos en esta línea.

Terminado el punto No. 2, la Directora Ejecutiva dio paso al punto No. 3 del orden del día.

3. Temas decisorios:

3.1. Solicitudes de aprobación.

- **Solicitud de aprobación de la actividad de fomento - “Energía sostenible y no contaminante para instituciones educativas en el Departamento del Cesar a través de la instalación de SSFV”**

La Dra. Grosso continua su presentación con la Actividad de fomento, promoción, estímulo e incentivo denominada “Energía sostenible y no contaminante para instituciones educativas en el Departamento del Cesar a través de la instalación de SSFV”, que fue estructurada por Fenoge y tiene como objeto implementar SSFV en instituciones educativas públicas del departamento del Cesar y realizar capacitaciones en el uso de FNCE y GEE como proyecto, incrementando la participación de este tipo de fuentes en la matriz energética colombiana y la reducción de emisiones de GEI.



A continuación, la Directora Ejecutiva de FENOGÉ presenta las características de la solicitud, así:

Nombre	Energía sostenible y no contaminante para instituciones educativas en el Departamento del Cesar a través de la instalación de SSFV.
Tipo	Actividad de fomento, promoción y estímulo de las fuentes no convencionales de energía, específicamente de carácter renovable.
Valor	\$1.146.324.310 ⁴
Plazo estimado	31 semanas
Ejecutor-Solicitante	FENOGÉ
Carácter de la Solicitud	No reembolsable.

La mencionada actividad, adicionalmente pretende beneficiar a 8 usuarios y cuenta con una capacidad instalada de 211 kWp. Pretende generar ahorros de alrededor de \$160 millones de pesos al año en las 8 instituciones. Así mismo como beneficiarios indirectos se plantean indirectamente 13.000 estudiantes quienes podrán adquirir el conocimiento en operación de SSFV, FNCER y GEE que será transmitido a su vez por los docentes a quienes se les impartirán las capacitaciones. Como beneficios ambientales se espera reducir 52 toneladas CO2 evitadas al año (primer año). El proyecto cuenta con una relación costo beneficio es mayor a 1 (1.16.).

Esta actividad aporta un 3% a las metas de usuarios de 2022, y un 36% a las metas de capacidad instalada.

En el marco de la Actividad se desarrollarán 2 componentes los cuales son:

Componente 1: en este componente se realizará la factibilidad, el diseño y la implementación de SSFV interconectados a la red con entrega de excedentes en 8 instituciones educativas públicas del municipio de Valledupar.

Componente 2: en este componente se realizarán capacitaciones dirigidas a los docentes de cada una de las instituciones en la operación y el mantenimiento de los SSFV así como en las temáticas de FNCER y GEE. Los docentes podrán transmitir este conocimiento a los estudiantes de manera teórica y práctica al contar con los SSFV instalados en su infraestructura escolar para

⁴ Incluye seguimiento de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 20 Supervisión o Interventoría del Manual de contratación del Fenogé.



así disminuir las barreras de adquisición de conocimiento acerca de FNCER y GEE en el sector educación, nivel escolar.

En cuanto al tiempo de ejecución de la Actividad, se estima un periodo de 7 meses.

Al respecto pregunta el Viceministro de Energía sobre el replanteo del proyecto, a lo cual responde Diego Sánchez, Coordinador Técnico de FENOGGE que para la estructuración de la actividad se hicieron visitas de reconocimiento y no un diseño completo de las soluciones energéticas, siendo necesario verificar en sitio las instalaciones y su tamaño. En este caso no se trata de un replanteo de usuarios sino del tamaño y características de la SSFV.

Finalmente, para esta Actividad se solicita un presupuesto de \$1.146.324.310, el cual se estimó de acuerdo con procesos de contratación con objetos similares adelantados por el fondo, sin embargo, este valor podrá ser menor de acuerdo con los sondeos de mercado que se adelanten y la definición de los procesos de contratación tanto de implementación como de interventoría. De igual manera, se solicita que el valor de los componentes y la interventoría se pueda redistribuir entre los mismos de acuerdo con los sondeos de mercado que se adelanten sin que se exceda el presupuesto global.

Dado lo anterior, la Dirección Ejecutiva informa que de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del FENOGGE numeral 1.1.2., en particular sobre las funciones del Comité Directivo, dentro de las cuales se encuentra la siguiente: “[a]probar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGGE, así como las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo” y con base en lo dispuesto en el numeral 2.5.1. (Selección de Propuestas) del Manual Operativo (según fue modificado por la Resolución 40104 de 2021), se pone en consideración del Comité Directivo la aprobación de la Actividad de Fomento, Promoción, Estimulo e incentivo identificado con el nombre “Energía sostenible y no contaminante para instituciones educativas en el Departamento del Cesar a través de la instalación de SSFV” por valor de \$ 1.146.324.310 de acuerdo con el Radicado FENOGGE No. 2682 de 12 de noviembre de 2021.

De esta manera, con cuatro (4) votos de **aprobación** por parte de Comité, se aprueba la Actividad de Fomento, Promoción, Estimulo e incentivo identificado con el nombre “Energía sostenible y no contaminante para instituciones educativas en el Departamento del Cesar a través de la instalación de SSFV” por valor de \$ 1.146.324.310 de acuerdo con el Radicado FENOGGE No. 2682 de 12 de noviembre de 2021 y las consideraciones antes presentadas

- **Solicitud de aprobación de la actividad de fomento – “Energía sostenible y no contaminante para un establecimiento penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC a través de la instalación de SSFV”**



Se presenta la Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo para el proyecto *“Energía sostenible y no contaminante para un establecimiento penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC a través de la instalación de SSFV”* la cual tiene como objeto implementar Sistemas Solares Fotovoltaicos en el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario del municipio de El Espinal como proyecto piloto de fuentes no convencionales de energía renovable- FNCER, incrementando la participación de este tipo de fuentes en la matriz energética colombiana y la reducción de emisiones de GEI.

A continuación, la Directora Ejecutiva de FENOGE presenta las características de la solicitud, así:

Nombre	Energía sostenible y no contaminante para un establecimiento penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC a través de la instalación de SSFV.
Tipo	Actividad de fomento, promoción y estímulo de las fuentes no convencionales de energía, específicamente de carácter renovable.
Valor estimado	\$1.194.873.859 ⁵
Plazo	33 semanas.
Solicitante	Ministerio de Justicia
Ejecutor	FENOGE
Carácter de la Solicitud	No reembolsable.

Con el desarrollo de esta actividad se esperan instalar 218 kWp, y generar ahorros de alrededor de \$187 millones de pesos al año en los costos de energía del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario del municipio de El Espinal. Como beneficios ambientales se esperan evitar 54 toneladas CO2 al año (primer año)

En el marco de la Actividad se desarrollarán 2 componentes los cuales son:

⁵ Incluye seguimiento mediante **interventoría** de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 20 Supervisión o Interventoría del Manual de contratación del Fenoge.
Página 10 de 20

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Componente 1: en este componente se realizará la factibilidad, el diseño detallado y la implementación de SSFV interconectados a la red con entrega de excedentes en el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario del municipio de El Espinal.

Componente 2: en este componente se realizarán capacitaciones dirigida a las personas privadas de la libertad y al personal del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario del municipio de El Espinal en la operación y el mantenimiento de los SSFV, así como en las temáticas de FNCER y GEE, como apoyo al proceso de resocialización.

Los recursos solicitados incluyen seguimiento mediante de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 20 Supervisión o Interventoría del Manual de contratación del Fenoge.

Finalmente, para esta Actividad se solicita un presupuesto de \$1.194.873.859 el cual se estimó de acuerdo con el análisis de precios históricos. Dicho valor podrá ser menor según los sondeos de mercado que se adelanten y la asignación de los procesos de contratación tanto de implementación como de interventoría o seguimiento. De igual manera, se solicita que el valor de los componentes y el seguimiento se pueda redistribuir entre los mismos de acuerdo con los sondeos de mercado que se adelanten sin que se exceda el presupuesto global.

Dado lo anterior, la Dirección Ejecutiva informa que de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del FENOGÉ numeral 1.1.2., en particular sobre las funciones del Comité Directivo, dentro de las cuales se encuentra la siguiente: “[a]probar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGÉ, así como las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo” con base en lo dispuesto en el numeral 2.5.1. (Selección de Propuestas) del Manual Operativo (según fue modificado por la Resolución 4 0104 de 2021), pone en consideración del Comité Directivo la aprobación de la “Energía sostenible y no contaminante para un establecimiento penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC a través de la instalación de SSFV”, por valor de \$ \$1.194.873.859 de acuerdo con el Radicado FENOGÉ No. 002707 de 16 de noviembre de 2021.

Manifestó cada uno de los miembros del Comité Directivo que participaron en la sesión, su aprobación de esta actividad.

De esta manera con cuatro (4) votos de **aprobación** por parte de Comité, se aprobó la Actividad de Fomento, Promoción, Estimulo e incentivo identificado con el nombre “Energía sostenible y no contaminante para instituciones educativas en el Departamento del Cesar a través de la instalación de SSFV” por valor de \$ \$1.194.873.859 de acuerdo con el Radicado 002707 de 16 de noviembre de 2021



- **Solicitud de aprobación de la Actividad de Fomento - “Convocatoria de retos y necesidades en energía dirigida a municipios y departamentos de Colombia, enfocada en FNCER y GEE”**

Nombre	Convocatoria de retos y necesidades en energía dirigida a municipios y departamentos de Colombia, enfocada en FNCER y GEE.
Tipo	Actividad de fomento, promoción y estímulo de las fuentes no convencionales de energía, específicamente de carácter renovable.
Valor	\$10.000.000.000
Solicitante	FENOGE
Ejecutor	FENOGE
Carácter de la Solicitud	No reembolsable.

Sobre este punto, continua la Directora Ejecutiva del FENOGE, manifestando que el Equipo Ejecutor de FENOGE ha venido ha venido estructurando una iniciativa denominada “Convocatoria de retos y necesidades energéticas enfocadas a FNCER y GEE para municipios y departamentos de Colombia” la cual tiene como objetivo identificar las necesidades y retos energéticos en edificaciones propiedad de los municipios y departamentos, tales como administración territorial, centros de salud, centros educativos y escenarios deportivos, en busca de apoyar la ideación, gestión y coordinación de soluciones a partir de FNCER y de medidas de GEE.

El solicitante y el ejecutor sería FENOGE y la cantidad de recursos requerida sería de \$5.000 millones para FNCE y \$5.000 millones para GEE. El monto solicitado incluye un rubro de hasta el cinco por ciento (5%) para las actividades de administración, socialización, divulgación, comunicaciones, entre otras asociadas a la ejecución de la actividad de fomento.

Se plantea incluir en el formulario de postulación las opciones para que los interesados presenten sus necesidades no relacionadas con la convocatoria, para ser tenidas en cuenta en las demás iniciativas que adelante el equipo ejecutor.

La convocatoria consta de 5 fases, donde se realizará la identificación de necesidades y retos energéticos, a partir de convocatoria abierta a municipios y departamentos, posteriormente; se realizará la clasificación y priorización de retos y necesidades de acuerdo con las características, costos y clasificación de las potenciales soluciones energéticas y finalmente, la presentación de resultados de la convocatoria.



Posteriormente, las necesidades energéticas priorizadas se llevarán a Comité Directivo para la selección de soluciones energéticas que resultaron priorizadas. Una vez las soluciones energéticas sean seleccionadas se llevará a cabo el proceso de contratación de acuerdo con el manual de contratación de FENOGY y posterior ejecución de las soluciones.

Finalmente se considera que quienes podrán presentar estas iniciativas, serán aquellos que en el futuro se comprometerán con la sostenibilidad del proyecto y desarrollarán el AOM de las instalaciones, por este motivo se pretende convocar a municipios, departamentos, Empresas Sociales del Estado y Empresas de Servicios Públicos.

Al respecto manifiesta el Viceministro de Energía que si se pretende desarrollar proyectos para la prestación de servicios con soluciones individuales, deberían no tenerse en cuenta los municipios, sino solo prestadores del servicio. Sin embargo, indica Diego Sánchez, Coordinador Técnico que la convocatoria estaría dirigida a necesidades de autogeneración y ahorro energético en las edificaciones.

Igualmente recomienda el Viceministro de Energía, seguir muy de cerca la convocatoria de *"Incentivo a la Producción con Regalías"* con el fin de identificar posibles planes de mejora para el éxito de esta convocatoria, en especial recomienda verificar los términos de la convocatoria con el fin de definir los puntos de la priorización.

Dado lo anterior, la Dirección Ejecutiva informa que de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del FENOGY numeral 1.1.2., en particular sobre las funciones del Comité Directivo, dentro de las cuales se encuentra la siguiente: *"[a]probar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGY, así como las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo"* con base en lo dispuesto en el numeral 2.5.1. (Selección de Propuestas) del Manual Operativo (según fue modificado por la Resolución 4 0104 de 2021), pone en consideración del Comité Directivo la aprobación de la "Convocatoria de retos y necesidades en energía dirigida a municipios y departamentos de Colombia, enfocada en FNCER y GEE", por valor de \$10.000.000 de acuerdo con el Radicado FENOGY No. 002888 del 29 de noviembre de 2021.

Manifestó cada uno de los miembros del Comité Directivo que participaron en la sesión, su aprobación de esta actividad.

De esta manera con cuatro (4) votos de **aprobación** por parte de Comité, se aprobó la Actividad de Fomento, Promoción, Estimulo e incentivo identificado con el nombre "Convocatoria de retos y necesidades en energía dirigida a municipios y departamentos de Colombia, enfocada en FNCER y GEE" por valor de \$10.000.000, de acuerdo con el Radicado FENOGY No. 002888 del 29 de noviembre de 2021.



3.2. Aprobación de la prórroga al Convenio No. 80905-026-2019 cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos para ejecutar proyectos de construcción de instalaciones eléctricas internas eficientes e implementación de medidas de eficiencia energética como programa Uso Eficiente de Energía -"URE”.

A continuación la Dra. Grosso, presenta la solicitud de prórroga al Convenio de Cooperación No. 80905-026-2019 suscrito entre la Fiduciaria La Previsora S.A. en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo fideicomiso FENOGE y Fiduciaria La Previsora S.A. en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Todos Somos Pazcífico (FTSP), que tiene por objeto: *“Aunar esfuerzos para ejecutar proyectos de construcción de instalaciones eléctricas internas eficientes e implementación de medidas de eficiencia energética como programa Uso Eficiente de Energía -"URE”*, el cual se suscribió con el fin de financiar el proyecto denominado *“Construcción de las Instalaciones Internas eficientes como programa “URE” para los beneficiarios de la primera etapa de la interconexión eléctrica CAUCA – NARIÑO”*, aprobado por el Comité Directivo en sesión ordinaria mediante acta No 12 del 27 de marzo de 2019, y que cuenta con un valor de \$4.519.232.215 y una contrapartida en especie por parte de FTSP de \$177.860.640.

Así, el aporte en efectivo del FENOGE fue de \$4.757.554.359, y una contrapartida del FTSP de \$203.650.422, para un total de \$4.961.204.781.

Al respecto señala que por medio de la sesión No. 28 del Comité Directivo de FENOGE, realizada el 12 de abril del 2021, se aprobó la prórroga al convenio hasta el día 15 de enero de 2022 en virtud de la construcción de las instalaciones internas objeto del Convenio (sin incluir los usuarios adicionados mediante Otrosí No. 1 al Convenio), así como de las obras de la electrificación rural para los usuarios beneficiarios de la electrificación rural primera etapa Cauca Nariño, las cuales se ejecutan mediante el contrato interadministrativo 57833-PTSP-061-2019 celebrado entre la Fiduprevisora S.A como vocera y administradora del Fondo Todos Somos Pazcífico - FTSP y Centrales Eléctricas de Nariño S.A E.S.P – CEDENAR S.A. E.S.P.

Ahora bien, en reunión del 11 de noviembre de 2021, la Supervisora del Convenio por parte del FTSP informó acerca de la necesidad de prorrogar el Convenio hasta el 15 de mayo de 2022, debido a lo siguiente:

- i) La construcción de las instalaciones internas que son objeto del Convenio sin incluir los usuarios adicionados mediante Otrosí No. 1, así como de las obras de la electrificación rural para los usuarios beneficiarios de la electrificación rural primera etapa Cauca - Nariño, se ejecutan mediante el contrato interadministrativo 57833-PTSP-061-2019 celebrado entre la Fiduprevisora S.A como vocera y administradora del Fondo Todos Somos Pazcífico - FTSP y Centrales Eléctricas de Nariño S.A E.S.P – CEDENAR S.A. E.S.P.,



- ii) La interventoría suscribió ante el FTSP la aprobación de prórroga, y se encuentra en estructuración de Otrosí No. 3 del Contrato mencionado debido a algunos aspectos que han generado retrasos en la obra y que se resumen de la siguiente manera:

Tiempo	Causa
2 Meses	El día 28 de abril 2021 inició el Paro Nacional, lo que obligó a retirar las cuadrillas técnicas operativas de terreno, las condiciones en ese momento de paro que se presentó en el país y la llegada de algunas comunicaciones en la zona donde se desarrolla el proyecto, por grupos al margen de la ley, se prohibió el transporte de personal por estos territorios, además con la situación hubo desabastecimiento de material, escasas de alimentos, lo que exigió el cese de las actividades en campo
1 meses	Tiempos adicionales que solicitaron los proveedores por desabastecimiento de materia prima, a razón del paro nacional, para construir las torres de gran altura, estructuras necesarias para continuar las actividades técnicas en diferentes municipios, lo cual generó disminución de rendimiento en obra, ya que fue necesaria la modificación de los procedimientos operativos normalizados de cada una de las actividades inventariadas dentro del proyecto.
1 meses	Correspondiente a los trámites necesarios ante las Corporaciones autónomas regionales para la expedición de los actos administrativos de aprovechamiento forestal, a partir de los cuales se da inicio al trámite de concertación con las comunidades y las Corporaciones.

De acuerdo con lo expuesto, la Directora Ejecutiva del FENOGÉ advierte la necesidad de ampliar el Plazo de Ejecución del proyecto y del Convenio de Cooperación en la misma medida, es decir hasta el día 15 de mayo de 2022.

Sobre este punto manifiesta el Viceministro de Energía Miguel Lotero, que este tipo de necesidades deben ser aprobadas por la supervisión e interventoría del proyecto, teniendo en cuenta que se trata de aspectos propios del seguimiento y ejecución del proyecto.

De esta manera, la Dra. Grosso manifiesta que de acuerdo con los términos del Convenio de Cooperación No. 80905-026-2019, es el comité quien debe aprobar las modificaciones del plazo (Cláusula Décima Parágrafo Segundo⁶); sin embargo, plantea que sea aprobada la prórroga y a su vez sea aprobada la realización de una modificación al convenio para que las modificaciones del cronograma y del plazo, no deban ser elevadas ante el Comité Directivo.

⁶ **Cláusula Décima *(...) Parágrafo Segundo:** Cualquier variación en el cronograma del Proyecto deberá ser informada al Supervisor del convenio que designe el FENOGÉ, quien determinará si dicha variación debe estar sujeta de aprobación por parte del Comité Directivo del mismo, en dado caso que la misma pueda llegar a variar de forma sustancial las condiciones inicialmente aprobadas o implique la modificación del plazo del presente convenio, para lo cual deberá suscribirse el correspondiente otrosí.



Indica adicionalmente el Viceministro de Energía - Miguel Lotero y el Asesor de Viceministerio de Energía - Alberto Fayad, que los puntos correspondientes a la prórroga del convenio y del proyecto, deben ser verificados y avalados por el supervisión e interventoría y no por el Comité Directivo.

En virtud de lo anterior, y atendiendo lo establecido en el Manual Operativo del FENOGÉ (numeral 1.1.2. Funciones del Comité Directivo), en particular cuando establece como funciones del Comité “[a]probar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGÉ, así como las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo”, y con base en lo dispuesto en el numeral 2.5.1. (Selección de Propuestas) del Manual Operativo (según fue modificado por la Resolución 40104 de 2021]), pone en consideración del Comité Directivo aprobar la prórroga del plazo de ejecución del proyecto y del convenio hasta el 15 de mayo de 2022, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el supervisor designado y conforme a lo establecido en el párrafo segundo de la Cláusula Décima⁷ del convenio, de acuerdo con el Radicado FENOGÉ No. 002584 del 03 de noviembre de 2021. A su pone en consideración aprobar la realización de la modificación del convenio para que los ajustes en el cronograma y las prórrogas (ampliaciones de plazo) del convenio no deban ser elevadas ante el Comité Directivo.

Manifestó cada uno de los miembros del Comité Directivo que participaron en la sesión, su aprobación de la propuesta presentada.

De esta manera con cuatro (4) votos de **aprobación** por parte de Comité, se aprobó la prórroga del plazo de Ejecución del proyecto y del Convenio de Cooperación No. 80905-026-2019 suscrito entre la Fiduciaria La Previsora S.A. en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo fideicomiso FENOGÉ y Fiduciaria La Previsora S.A. en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Todos Somos Pacífico (FTSP) en la misma medida, es decir, hasta el día 15 de mayo de 2022 y a su vez la realización de la modificación del Convenio, con el fin de que los ajustes en el cronograma y las prórrogas del convenio no deban ser elevadas ante el Comité Directivo.

- 3.3. Designación del Comité Evaluador para el proceso de selección cuyo objeto corresponde a: *“Realizar un estudio que permita identificar oportunidades de medidas de gestión eficiente de la energía en seis (6) edificaciones propiedad de la Nación- Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE en el marco de la actividad de fomento denominada “Energía sostenible y no contaminante para edificaciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE a través de la instalación de SSFV” para el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía-FENOGÉ.***



Respecto de esta solicitud, manifiesta la Directora Ejecutiva de FENOGE que de acuerdo con lo establecido en el numeral 12.1 del Manual de Contratación de FENOGE, corresponde al Comité Directivo designar a las personas que conformarán el Comité Evaluador del proceso de selección a través de la modalidad *Invitación Abierta*.

En atención a que la evaluación del proceso comprende aspectos técnicos, jurídicos y económico-financieros para el cumplimiento de requisitos habilitantes, así como aquellos criterios de asignación de puntaje y calificación de las futuras ofertas, de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones Contractuales del proceso de selección, se presentan los profesionales para conformar el Comité Evaluador del mencionado proceso para consideración del Comité Directivo, así:

✓ **Evaluador técnico Luis Eduardo Prieto Linares:**

Ingeniero electricista especialista en planeamiento energético, profesional técnico en gestión eficiente de la energía, con 20 años de experiencia en el desarrollo de proyectos de Eficiencia Energética, energía sostenible y planeamiento energético.

Actualmente se encuentra vinculado al Fondo como contratista desarrollando dentro de su alcance contractual la actividad de apoyo técnico en las actividades para la estructuración, evaluación y viabilización, implementación, seguimiento, ejecución, control y monitoreo de los planes, programas, proyectos, actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo y la asistencia técnica que sean aprobados por el Comité Directivo del FENOGE y que sean financiados y/o ejecutados por el Fondo en cumplimiento a lo establecido en el Manual Operativo del Fondo y a su Planeación Estratégica, para el adecuado control de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de los objetivos del Fondo en materia de gestión eficiente de la energía. Adicionalmente, con la obligación específica de ser parte del Comité Evaluador de acuerdo con la designación realizada por el Director Ejecutivo o el Comité Directivo del FENOGE, como evaluador de las ofertas presentadas en los diferentes procesos de selección que adelanta el Fondo o apoyar la revisión de las evaluaciones efectuadas por el Equipo Ejecutor (obligación específica 2. Literal b. del contrato de prestación de servicios profesionales No. 80905-003-2021).

✓ **Evaluador financiero Fabio Mauricio Pinzón**

Economista, con maestría en Finanzas con más de 10 años de experiencia en Evaluación y Modelación Financiera, análisis de riesgo y Due diligence. Cuenta con experiencia específica de 3 años en el sector minero energético.

Actualmente se encuentra vinculado al Fondo como contratista desarrollando dentro de su alcance contractual la actividad de acompañamiento, gestión y seguimiento de los procesos de los aspectos financieros del Fondo, necesarios para su operación y para la implementación de la política de recursos reembolsables y no reembolsables, atendiendo a lo dispuesto en el Plan

Página 17 de 20

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Estratégico, el Manual Operativo de FENOGE, Reglamento Operativo y Financiero del Patrimonio Autónomo y la demás normatividad aplicable, según corresponda a lo aprobado por el Comité Directivo del FENOGE y con la obligación específica de ser parte del Comité Evaluador de acuerdo con la designación realizada por el Director Ejecutivo o el Comité Directivo del FENOGE o el Comité Asesor Técnico del Crédito BID 3747/TC-CO evaluando las ofertas presentadas en los diferentes procesos de selección que adelante el Fondo (obligación específica 8. Literal c. del contrato de prestación de servicios profesionales No. 80905-054-2021)

✓ **Evaluadora jurídica Ana María Camacho Becerra:**

Abogada, especialista en derecho público y servicios públicos con 7 años de experiencia en el sector de energía eléctrica y especialmente en contratación pública y privada.

Actualmente se encuentra vinculada al Fondo como contratista desarrollando dentro de su alcance contractual la actividad de apoyo jurídico, asesoría, acompañamiento y gestión de las actividades para la ejecución, terminación y liquidación de los negocios jurídicos derivado del Fondo, de conformidad con las reglas establecidas en el Manual de Contratación, Manual Operativo del FENOGE y la normatividad aplicable y con la obligación específica de ser parte del Comité Evaluador de acuerdo con la designación realizada por el Director Ejecutivo o el Comité Directivo del FENOGE o el Comité Asesor Técnico del Crédito BID 3747/TC-CO, evaluando el cumplimiento de los requisitos mínimos de los potenciales contratistas, así como las ofertas presentadas en los diferentes procesos de selección que adelante el Fondo (obligación específica 4. Literal a. del contrato de prestación de servicios profesionales No. 80905-001-2021)

En el marco de lo establecido en el Manual Operativo del FENOGE (numeral 1.1.2. Funciones del Comité Directivo), en particular cuando establece como funciones del Comité “[a]probar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGE, así como las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo” y con base en lo dispuesto Manual de Contratación numeral 12.1 literal f) y el Capítulo II numeral 14. Evaluación de Ofertas, se pone en consideración del comité aprobar la recomendación realizada para el Equipo Ejecutor de FENOGE para la designación del Comité evaluador del proceso de selección por medio de Invitación Abierta que tendrá por objeto: *“ Realizar un estudio que permita identificar oportunidades de medidas de gestión eficiente de la energía en seis (6) edificaciones propiedad de la Nación- Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE en el marco de la actividad de fomento denominada “Energía sostenible y no contaminante para edificaciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE a través de la instalación de SSFV para el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía-FENOGE”.* de acuerdo con el Radicado FENOGE No. 002716 de 17 de noviembre de 2021.

De esta manera con cuatro (4) votos de **aprobación** por parte de Comité, se aprobó la recomendación realizada por el Equipo Ejecutor de FENOGE para la

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



designación del Comité evaluador para el proceso de selección para el proceso de selección Invitación Abierta que tendrá por objeto: *“Realizar un estudio que permita identificar oportunidades de medidas de gestión eficiente de la energía en seis (6) edificaciones propiedad de la Nación- Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE en el marco de la actividad de fomento denominada “Energía sostenible y no contaminante para edificaciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE a través de la instalación de SSFV para el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía-FENOGE”.* de acuerdo con el Radicado FENOGE No. 002716 de 17 de noviembre de 2021.

4. Informados al Comité Directivo.

4.1. Convocatoria manifestación de interés para desarrollo de interés H2 verde y azul.

La Convocatoria a realizar, denominada: *“Manifestación de interés para desarrollo de iniciativas de hidrógeno verde y azul en Colombia”* tiene como objetivo identificar las iniciativas del sector energético colombiano referentes a investigación, producción, almacenamiento, acondicionamiento, distribución, reelectrificación y uso del hidrógeno verde, e iniciativas relacionadas con producción y gestión eficiente de la energía para el caso del hidrógeno azul, con miras a apoyar su ideación, gestión, coordinación e implementación, mediante la aceleración de las iniciativas que tengan mayor impacto en el desarrollo del hidrogeno en Colombia, facilitando la agrupación de proyectos, que puedan beneficiarse de economías de escala y facilitar un suministro de hidrógeno competitivo.

La convocatoria se realizará en 3 fases las cuales son: i) Manifestación de interés, Clasificación, ii) análisis de iniciativas y iii) resultados y publicación.

En la convocatoria se solicitará información al interesado respecto a su identificación, aliados estratégicos, contacto y experiencia, piloto o iniciativa, ubicación, tipología, potencia y producción de hidrógeno. Sobre el nivel de madurez de la iniciativa se solicita identificar el perfil, pre-factibilidad o factibilidad. El presupuesto, inversión, contrapartida y financiamiento, la gestión de la Información, propiedad intelectual, publicidad, y necesidades en financiamiento, investigación y alianzas.

Sobre este punto sugiere el Viceministro de Energía definir y determinar el alcance de “proyecto piloto”.

4.2. Resultados Auditoría de Gestión Contraloría General de la República años: 2018 – 2019 y 2020.

A partir del mes de Junio de 2021, se ha venido realizando por parte de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Contraloría delegada para el sector



de Minas y Energía-, una auditoría de cumplimiento respecto de la ejecución de recursos de las vigencias 2018 a 2020.

Sobre este tema indica la Directora Ejecutiva del FENOGÉ que el 08 de junio de 2021 inició auditoría de cumplimiento de la CGR vigencia 2018-2021, siendo realizados 11 requerimientos de información relacionados con la ejecución contable, presupuestal y los procesos contractuales desarrollados por el FENOGÉ.

De acuerdo con las solicitudes de información realizada, se han emitido comunicaciones por medio de las cuales se ha solicitado y remitido información de importancia para el desarrollo de la auditoría. Adicionalmente se han realizado reuniones, presentaciones, explicaciones de los temas requeridos y visitas de campo a los proyectos.

Posterior a ello se inicia la auditoría realizada por la CGR al Ministerio de Minas y Energía respecto de la gestión de FENOGÉ y finalmente, la auditoría desarrollada por la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, sobre la ejecución presupuestal de los años 2020- 2021, los avances del proyecto de inversión, los soportes que validan los indicadores y el funcionamiento del comité directivo. Se resalta que el desarrollo de las anteriores auditorías, ha sido exitoso y no se han presentado observaciones ni hallazgos.

5. Propositiones y Varios

Frente a este punto y como fuera sugerido por la Directora Ejecutiva del Fondo, no se presentaron manifestaciones, proposiciones o preguntas respecto de los temas tratados teniendo en cuenta que solo fue manifestado por cada integrante su aprobación respecto de los temas que se ponen en su consideración, razón por la cual se concluye que no hay ninguna inquietud adicional.

6. Cierre de la sesión y aprobación del acta

Siendo las 18:30 horas del día 30 de noviembre de 2021, la Directora Ejecutiva del Fondo procedió a dar cierre a la sesión realizada informando nuevamente el resultado de la misma.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día 30 de noviembre de 2021 por quien presidió la reunión y la secretaria de la misma.


MIGUEL LOTERO ROBLEDO
PRESIDENTE
Viceministro de Energía


KATHARINA GROSSO BUITRAGO
Secretaria-Directora Ejecutiva
FENOGÉ



El futuro
es de todos

Minenergía

FE DE ERRATAS AL ACTA No. 32 DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FENOGE

Se hace constar que, por un error involuntario en la digitación, en el Acta No. 32 de la sesión extraordinaria del Comité Directivo del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía-FENOGE realizado el 30 de noviembre de 2021, en la página 13 se indicó que el valor aprobado para la Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo -AFPEI denominada "Convocatoria de retos y necesidades en energía dirigida a municipios y departamentos de Colombia, enfocada en FNCER y GEE" del punto 3.1. del orden del día "Solicitudes de aprobación", corresponde a la suma de "\$10.000.000 de acuerdo con el radicado FENOGE No. 002888 del 29 de noviembre de 2021", sin embargo, como se expresa en la página 12 de la misma acta y como se detalla en el radicado mencionado (sub numeral 2.9 Costo total y valor solicitado al Fondo de la carta de presentación de la solicitud y numeral 5. Presupuesto de la solicitud), el valor solicitado y en el mismo sentido, aprobado para esta AFPEI corresponde a la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000.000 M/CTE) incluido IVA y todos los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar.

De acuerdo con lo anterior, para todos los efectos, deberá entenderse que, el valor expresado en la página 13 del Acta No. 32 de la sesión extraordinaria del Comité Directivo del Fondo, es decir, el valor sometido a consideración y aprobado por dicho comité para la financiación no reembolsable de la Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo para "Convocatoria de retos y necesidades en energía dirigida a municipios y departamentos de Colombia, enfocada en FNCER y GEE" corresponde a la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000.000 M/CTE) incluido IVA y todos los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar.

Se firma por el presidente y secretaria del Comité Directivo, el día 24 de mayo de 2022.



MIGUEL LOTERO ROBLEDO
Presidente-Viceministro de Energía
Ministerio de Minas y Energía



KATHARINA GROSSO BUITRAGO
Secretaria-Directora Ejecutiva
FENOGE

Elaboró: Yenny Betancourt Rojas- Profesional para la transición estratégica, Coordinación de Contratos.

Vo.Bo.: Johana Rendón Vargas- Asesora Jurídica, Dirección Ejecutiva

Página anexa.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co

